



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Acuerdo para la suspensión temporal de la aplicación de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros*

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Suspender temporalmente la aplicación de la ordenanza fiscal n.º 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, con efectos desde el mismo día 4 de mayo de 2026, y ello durante el tiempo preciso para la instalación en todos los autobuses urbanos de la maquinaria destinada al sistema de cobro de forma que esté totalmente operativa.

*Segundo.* – Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de junio de 2026.

La alcaldesa,  
Cristina Ayala Santamaría